



**Municipalidad de 9 de Julio**  
2019

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** YARZA VICENTE ESTEBAN - EXENCION IMPUESTO AUTOMOTOR.

---

YARZA VICENTE ESTEBAN - EXENCION IMPUESTO AUTOMOTOR.

VISTO:

EX-2019-00002228-MUNINUE-MESAE#SAH

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentación adjunta.

La opinión favorable de los Funcionarios intervinientes.

CONSIDERANDO:

Que el impuesto correspondiente a dicho vehículo se encuentra comprendido en aquellos casos cuya percepción fue transferida a la Municipalidad de 9 de Julio en virtud de la Ley N° 13.010.

Que la Ordenanza N° 6059 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2018" en su Capítulo XI establece el pago de "patentes de rodados" radicados en el Partido, que utilicen la vía pública y no se encuentren comprendidos en el impuesto provincial de los automotores o en el vigente de otras jurisdicciones.

Que la eximición solicitada está contemplada en la Ley N° 10.397 "Código Fiscal" Artículo 243 inc. f), habiéndose presentado el certificado de Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico de Atención Integral al Discapacitado", por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a el señor Vicente Esteban Yarza, DNI N° 5.055.758 del pago del Impuesto Automotor del ejercicio correspondiente al año en curso, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic ,modelo 2004, dominio EHQ368 por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

